

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 09 FEBRERO DE 2026
ASUNTO: DICTAMEN DE TALA PODA
DMACC/182/2026

C. BERNARDO HERRERA CEJA.
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 09 FEBRERO de 2026, carretera santa cruz #2, en la localidad Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; se observó un sujeto forestal de la especies GUAJE, PALMA Y PINOS, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	ALTURA TOTAL (MTS)	DIAMETRO (cms)	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
1	GUAJE	8MTS	80CMS	REGULAR	TALA
1	PALMA	6MTS	40CMS	REGULAR	TALA
2	PINOS	6MTS	30CMS	REGULAR	PODA

El estado general de los sujetos forestales es regular, tomándose en cuenta que los árboles se encuentra en mal estado, poniendo en riesgo la red circuito, en el domicilio: carretera santa cruz #2, por lo que es necesaria una TALA Y PODA, en la cual se hará la eliminación de los sujetos forestales.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.

ATENTAMENTE



C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA
DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Recibí
Original
9-2-2026



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."